



DECRETO N° 434

TEMUCO,

**VISTOS** 

0 2 SEP 2025

- 1. El DFL N°1 de 2005, del Ministerio de Salud.
- 2. La Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria

de Salud Municipal.

3. Los dictámenes  $N^{\circ}16.636$  del 19/02/2016 y  $N^{\circ}33.699$  del 06/05/2016 de la Contraloría General de la República.

4. El Decreto Alcaldicio N°225 del 05/07/2022 que aprueba el Manual de Organización y funciones del Departamento de Salud Municipal.

5. El Decreto Alcaldicio N°1.404 del 04/04/2025 que

delega firmas.

6. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

## CONSIDERANDO

- La Solicitud de Devolución de Dinero del 21/08/2025 de la Farmacia Municipal III.
- 2. La Nota de Crédito Nº889 del 21/08/2025.
- 3. El Comprobante de Tarjeta de Débito N°003582 de la Farmacia Municipal III.
- Nota de Venta N°483.090 del 21/08/2025 de la Farmacia Municipal III.
- El producto fue devuelto íntegro y sin rotura de sellos.

## **DECRETO**

 Procédase a devolver al usuario que a continuación se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

N°	Nombre Usuario	RUT	Nota de venta	Fecha	Valor	Monto Para Devolver	Motivo
1	Alejandro Rivera Saldías		483.090	21/08/2025	\$18.110	\$16.690	Error de dispensación

TOTAL, A DEVOLVER A USUARIO \$16.690.-

2.- Impútese la presente devolución a los ítems siguientes, del Presupuesto del Departamento de Salud para el presente año.

- 1150702002003 Farmacia Municipal III \$14.025.- Menor Ingreso, valores netos

- 2140905 Farmacia Municipal \$2.665.- Oblig. Financieras Débito fiscal (IVA)

3.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UAN ARANEDA NAVARRO

ECRETARIO MUNICIPAL

ROBERTO NEIRA ABURTO

ALCALDE

JMH/MSR/RGC/JRG



## Distribución

- Of. Partes
- Contabilidad
- Tesorería SaludAdquisiciones Salud
- Interesado (Secretaría Municipal)